

Citar este número al responder:  
0701-258792020

Santiago de Cali, 29 de abril de 2020.

CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA

Denuncia Anónima

Publicación en Página web de CVC

La Ciudad

Asunto: Denuncio Ambiental, aprovechamiento de uso del agua y quemas controladas en el sector de la caña de azúcar.

Cordial saludo,

De manera muy comedida acuso recibido de su comunicación y en atención a la petición de la referencia se informa que:

En el Plan de Gestión Ambiental Regional . PGAR, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con la participación de los diferentes actores ubicados en el departamento del Valle del Cauca, se estableció que la demanda de agua está representada por la cantidad de agua requerida para el desarrollo de las diferentes actividades sociales y económicas, en este instrumento se define:

*En el Valle del Cauca hay un total de 8.968 usuarios del recurso hídrico superficial; el caudal concesionado de agua asciende a 189,2 m<sup>3</sup>/s, de los cuales el 69% es para el sector agropecuario equivalente a 130,9 m<sup>3</sup>/s, seguido por el sector de acueducto con el 20%. En el valle geográfico del Valle del Cauca existen 1.451 pozos profundos en operación, en donde el 94,3% es usada para el riego principalmente de cultivos de caña de azúcar, el porcentaje restante se distribuye en usos industriales y doméstico<sup>1</sup> ..*

La Corporación ejerce su función de control y seguimiento, control y vigilancia mediante la implementación de las siguientes estrategias soportadas en las directrices impartidas por la normatividad ambiental:

1. Implementación y operación de estaciones de monitoreo hidroclimatológica para conocer la oferta hídrica en el departamento, cumpliendo lo definido en la Ley 99 de 1993, Decreto 155 de 2004 y Acuerdo del Consejo Directivo No. 035 de 2006.
2. Construcción y operación de sistemas de medición colectivos con registro continuo en las principales derivaciones de las fuentes de agua superficial y procedimiento de medición y lectura de contadores para pozos de aguas subterráneas para conocer la demanda hídrica en el departamento, cumpliendo lo definido en la Ley 99 de 1993, Decreto 155 de 2004 y Acuerdo del Consejo Directivo No. 035 de 2006.

<sup>1</sup> Plan de Gestión Ambiental 2015-2036. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0701-258792020

3. Inspección del uso de las aguas y sus cauces, que se adelantan por concesión o permiso o por ministerio de ley, lo que conocemos como control y seguimiento a las concesiones de agua superficial y subterránea otorgadas, cumpliendo lo definido en el Decreto Compilatorio 1076 de 2015.
4. Acompañamiento y fortalecimiento a las Asociaciones de Usuarios del Agua, las cuales son competentes para apoyar el objetivo del ahorro y uso eficiente del agua e intervención en los conflictos por el uso del agua, cumpliendo lo definido en el Decreto Compilatorio 1076 de 2015.

Ante lo expresado, se considera que la Corporación maximiza los resultados en el tema de concesiones de agua con los recursos humanos disponibles. No obstante, requerimos el apoyo de los ciudadanos para que informen sobre los casos específicos o irregularidades que observen, para lo que se recomienda indicar el nombre, localización del predio, nombre, ubicación de la fuente y localización del punto donde se deriva el agua para su aprovechamiento y así poder establecer las acciones respectivas.

Con relación a la solicitud de restricción de las quemas de la cosecha, informamos que según el Decreto 1076 de 2015 las quemas abiertas en áreas rurales para actividades agrícolas en preparación del suelo o la recolección de cosechas, estarán controladas y sujetas a las reglas que para el efecto establezcan los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, De la Protección y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este marco normativo la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca expidió la Resolución 0100 No.0100-0383 del 5 de junio de 2017 por la cual se renueva el permiso colectivo de emisiones atmosféricas para práctica de quemas abiertas controladas, en áreas rurales, para la recolección de cosechas de caña de azúcar en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, otorgado a los ingenios agremiados a la Asociación de cultivadores de caña de azúcar . ASOCAÑA+, y estableció en ella además las obligaciones a los ingenios con miras a la disminución de dichas quemas, al control de la contaminación atmosférica, la prevención de incendios, la protección de la salud, los ecosistemas, zonas protectoras de cuerpos de agua e infraestructura.

Atentamente,



**PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**  
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Maritza Machado Maturana . Profesional Especializada - Dirección de Gestión Ambiental, Luis Eduardo Abella . Profesional Universitario . Dirección de Gestión Ambiental  
Revisó: Gustavo A. Trujillo Barrientos . Coordinador Grupo de Seguimiento y Control - Dirección de Gestión Ambiental  
Archívese en: 0701-091-002-2020 - Concesiones.